



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013103001 2023 00201 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Conforme lo señala el artículo 92 del C.G.P; se autoriza el retiro de la demanda, por secretaría dispóngase lo pertinente. Se acepta renuncia de términos de notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 11 de septiembre de 2023,
se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

—
**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**